



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
DELEGACIONES LEGALES SAS
CALLE 20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA
DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322NC-168

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-027-2012-01142-00 INICIADO POR ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO **CONTRA** BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MARZON DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

16/03/2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
DELEGACIONES LEGALES SAS
CALLE 20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA
DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322NC-168

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-027-2012-01142-00 INICIADO POR ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO **CONTRA** BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MARZON DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

16/03/2022

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 2:40 p. m.
Para: DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322NC-168
Datos adjuntos: 168-tel-delegales.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322NC-168, dentro del Proceso No. **27-2012-1142** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

RV: Solicitud de aplazamiento de remate

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá
- Bogotá D.C.

Lun 28/03/2022 12:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota;Remates Oficina Civil Municipal Eje



J 12 C Mpl Solicitud de nuev...

166 KB

DGM.

De: ANTONIO RESTREPO <antoniojoserestrepo885@gmail.com>

Enviado: lunes, 28 de marzo de 2022 10:48 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de aplazamiento de remate

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

E.

S.

D

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Ejecutivo: No 11001400302720120114200

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanc Luz Eugenia Forero de Martínez

Mediante el presente me permito adjuntar memorial en la cual se solicita el emplazamiento del remate y se fije nueva fecha por no haberse realizado la publicación del art 450 C.g. del P.

Acusar Recibo

atentamente

Antonio Jose Restrepo
abogado

Responder

Responder a todos

Reenviar

ABOGADOS ESPECIALIZADO
CONSULTOR EN DERECHO PRIVADO Y PUBLICO
Magister en Derecho Procesal
Carrera 6 No 10-42 of 608 Celular 3107672906
E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

F2
44216 28MAR'22 PM 3:41
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
3016-2022 - (12)

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

Abogado especializado

Consultor en Derecho Privado y Público

Magister en Derecho Procesal

Carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790 y celular 3107672906 de Bogotá

E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

E.

S.

D

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Ejecutivo: No 11001400302720120114200

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanc Luz Eugenia Forero de Martínez

Mediante el presente escrito solicito al despacho se proceda a fijar nueva fecha y hora para la realización de un nuevo remate del bien materia del presente proceso.

Lo anterior por cuanto no fue posible fijar la publicación de que trata el art 450 del C.G. del P. C.G. del P. dentro del termino de los 10 días antes del remate; ya que no se contó con el respectivo edicto.

Agradezco al despacho la atención a la presente solicitud.

Atentamente

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

C.C. 6.873.735 de Montería

T.P. 65419 C. S. de la J

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 027 2012 01142 00

Para resolver el anterior pedimento, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-827797 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **10** del mes de **junio** del año **2022** a las **10:30 am**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibídem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado

en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

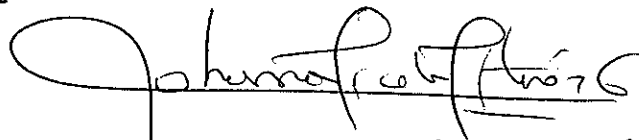
Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de 2022
Por anotación en estado n. ° 060 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ